GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR EPARTAMENTO" DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

SANTIAGO, 07 ABR 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Y MIGRACIÓN

I° Ínterno: 5331325

Resolución:

resolución exenta nº 51732

VISTO: estos antecedentes; solicitado por el extranjero a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Resolución Exenta N° 151071 de fecha 25 de Noviembre de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Goni Javier FUENTES ROJAS RUN: 24.310.492-0 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 09 de diciembre de 2014, presentó solicitud de reconsideración

en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la Pomblica República.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración por el extranjero: Don Goni Javier FUENTES ROJAS RUN: 24.310.492-0, con fecha 09 de diciembre de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 151071 de fecha 25 de Noviembre de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

UD ALEUY PEÑA Y LILLO del Interior ecretario

CONOCIMIENTO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

RSD/PVS/NVT/CMF 20/03/2015